

LEY N° 2376
LA CAMARA DE REPRESENTANTES
DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°: Dónase a la Asociación “Club de Tenis Iguazú”, Personería Jurídica A-142 de Asociaciones, con domicilio en Puerto Iguazú, los lotes propiedad del Estado Provincial, individualizados como A, B y C, de la Manzana 11, Municipio de Puerto Iguazú, Departamento Iguazú. Nomenclatura Catastral: Lote A, Departamento 09 – Municipio 43 – Sección 02 – Chacra 000 – Manzana 051 – Parcela 05; Lote B, Departamento 09 – Municipio 43 – Sección 02 – Chacra 000 – Manzana 051 – Parcela 06; Lote C, Departamento 09 – Municipio 43 – Sección 02 – Chacra 000 – Manzana 051- Parcela 07. Inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble, en mayor extensión, al Tomo: 8 – Folio: 126 – Finca N°: 1532, a nombre del Gobierno de la Provincia de Misiones.

Destinándose los inmuebles donados a sede e instalaciones deportivas.

Artículo 2°: Por Escribanía de Gobierno se practicarán las diligencias necesarias para la transferencia de dominio.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.-

DOMINGO WALTER NURNBERG
SECRETARIO
Honorable Cámara de Representantes

Dr. ISMAEL CARLOS ACOSTA
Presidente
Honorable Cámara de Representantes